



Resolución Jefatural No. 0118-84-AGN-J

Lima, 17. JUL 1984

Que, por Resolución Jefatural N° 108-84-AGN-J se ha aperturado y autorizado una operación de transferencia de asignaciones presupuestales, entre estos a la Asignación Específica 01.77 Horas Extraordinarias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley 23740 Presupuesto del Sector Público para el año 1984, queda prohibido habilitar entre otros, la asignación específica Horas Extraordinarias;

Que, a fin de compatibilizar lo prescrito en el dispositivo antes mencionado con lo establecido en la Resolución Jefatural - aludida, es necesario precisar que la acción realizada no constituye una habilitación de recursos, sino una desagregación de la misma específica, que inicialmente fue centralizada en la Asignación Específica 01.17 Horas Extraordinarias - (personal nombrado).

Que, dicha desagregación no representa un mayor gasto a lo asignado inicialmente;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Planificación e Investigación y con la visación de la Dirección Técnica y Oficina - de Administración;

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° - del Decreto Legislativo N° 120, Artículos 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 007-82-JUS;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- Precisar que lo dispuesto en el Artículo 1° de la R.J. N° 108-84-AGN-J del 26.06.84, en cuanto se refiere a la habilitación de la Asignación Específica 01.77 Horas Extraordinarias comprende a una desagregación del monto asignado inicialmente en la Asignación Específica 01.17 Horas Extraordinarias, de acuerdo al detalle siguiente :

DE LA ASIGNACION

01.00 REMUNERACIONES

01.01 Básica del Trabajador Empleado Permanente
01.17 Horas Extraordinarias

2'000,
1'809,
191,

A LAS ASIGNACIONES

01.00 REMUNERACIONES

01.10 Gratificación por Años de Servicios
01.77 Horas Extraordinarias
01.78 Gratificaciones Periódicas

2'000,
1'384,
191,
425,



do la R.J. N° 108-84-AGN-J.

Artículo Segundo .- Modifíquese en tal senti

Artículo Tercero .- Transcribir la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Justicia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ALBERTO ROSAS SILES

Director Técnico

Encargado de la Jefatura del
Archivo General de la Nación

AGN/OPI.
CBO/ndv.*